



Resolución Directoral №00095-2011-INIA-OGA

17 AGO. 2011

La Molina,

VISTO:

El Oficio № 590-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 05 de Agosto del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

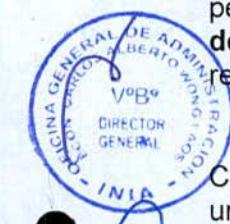
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para los gastos de peaje y la adquisición de combustible para el viaje de **colectas de material genético de tomate cultivado y silvestre** para el desarrollo de las actividades que se realizarán en Paramonga, Pativilca, Barranca, Huacho y parte de alta de Huaral;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. MAXIMA LLERME RIOS LOBO, responsable de dicho gasto;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. MAXIMA LLERME RIOS LOBO, por el importe total de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para los gastos de peaje y la adquisición de combustible para el viaje de **colectas de material genético de tomate cultivado y silvestre** para el desarrollo de las actividades que se realizarán en Paramonga, Pativilca, Barranca, Huacho y parte de alta de Huaral, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específica del gasto **2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes**, correlativa (0251) del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**;

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Reg. CEL. 7819